

---

*Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*



**Bases de Participación**

**U n i d a d   A d m i n i s t r a t i v a**

***Licitación Simplificada LS/GEV-23-004/04***

*Bases de participación para la contratación del servicio de "**Transporte de Guías Didácticas y Videocassettes**" para el Departamento de Telebachillerato de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

---



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, y los Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/04, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-23-004/04 PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE GUÍAS DIDÁCTICAS Y  
VIDEOCASSETTES” PARA EL DEPARTAMENTO DE TELEBACHILLERATO DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de “**Transporte de Guías Didácticas y Videocassettes**” para el Departamento de Telebachillerato de la Secretaría de Educación y Cultura el cual deberá cotizarse en las cantidades y especificaciones indicadas en el anexo técnico de las presentes bases. Dicho servicio **incluye las maniobras de carga y descarga de los bienes transportados desde las instalaciones de la Convocante hasta las Zonas destino, dentro de las bodegas correspondientes, respetando los horarios e itinerario establecidos en el Anexo Técnico.**

**SEGUNDA.-** Se preferirán servicios de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**TERCERA.-** Las condiciones de la prestación del servicio son: el licitante ganador deberá iniciar la prestación del presente servicio a los 3 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, debiendo concluirlo durante los 10 días hábiles siguientes a su inicio; **lugar de la prestación:** en las diferentes Zonas descritas en el Anexo Técnico de las presentes bases; **y garantizar** la calidad y puntualidad del servicio durante el periodo contratado; **forma de pago:** crédito 30 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, previa presentación de la factura debidamente requisitada, la cual además deberá venir validada, firmada y sellada por personal del área solicitante, lo cual certificará que el servicio se realizó de conformidad plena a las especificaciones solicitadas, en la caja de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de pago electrónico.

El servicio objeto de la presente licitación será facturado de la siguiente manera:  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ  
RFC SEC990501SL0  
COLONIA S.A.H.O.P. C.P. 91190

## DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

**CUARTA.-** Con fundamento en el Artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión integrada por representantes de la Unidad Administrativa, de la Dirección Jurídica, del Departamento de Telebachillerato y de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus anexos; la cual estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos.

## INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE OFERTAS

**QUINTA.-** Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las ofertas que presentarán los participantes, serán: Técnica y Económica y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- I. Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membretado del licitante, en **dos sobres** cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición **Técnica** y el otro la proposición **Económica**, los dos dirigidos a la Convocante, indicando el título y el número de licitación, debidamente firmados y sellados por la empresa, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar fijados en las presentes Bases.
- II. Los licitantes deberán participar por la partida única en concurso, cotizando una sola opción de la misma, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiadas en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**.
- III. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Simplificada, cada participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, conforme a la redacción del siguiente cuadro:

<p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p> <p>Presente:</p> <p>Me refiero a su oficio de invitación de fecha ____ de _____ de 2004 para participar en la licitación simplificada No. _____ relativa a la contratación de _____, sobre el particular y con la debida representación de la empresa _____, manifiesto a usted, <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b>, lo siguiente:</p> <p>a) Que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados,</p> <p>b) Que me comprometo a sostener mis ofertas (técnica y económica), aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por 30 días después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura</p> <p>c) Que en caso de resultar adjudicado, me presentare a firmar el contrato respectivo, como se establece en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de participación para la presente Licitación.</p> <p>d) Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral).</p> <p>e) Que oportunamente recibimos las bases de la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la contratación del</p>
---

servicio objeto de esta licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y presentarlo en papel membreteado de la participante.

IV. Además deberá integrar el siguiente anexo debidamente requisitado en papel membreteado de la empresa, conforme a la redacción siguiente:

#### ANEXO 1

(nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados. Así también que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. de licitación:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Número y fecha de su registro Público de la Propiedad y del Comercio.	
Relación de accionistas:	Apellido Paterno:      Apellido Materno:      Nombre(s):
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
(Lugar y Fecha)	
Protesto lo necesario.	
(Firma)	
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y presentarlo en papel membreteado de la participante.	

V. Dentro del sobre que contenga la **Propuesta Económica** deberá incluirse:

- La carta bajo protesta de decir verdad conforme la fracción III de ésta Cláusula Quinta.
- Anexo 1 solicitado en la fracción IV de ésta Cláusula Quinta.
- Documentos que describan en forma detallada los **servicios de traslado de la partida única en concurso señalados en el anexo técnico, así como las maniobras de carga y descarga, indicando el precio unitario y el precio global** con un máximo de 2 decimales y desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso puedan ofrecer.
- Póliza de fianza por el seguro global de la carga por un monto de **\$2'500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN).
- Estipular el tiempo, lugar y forma de prestación del servicio, vigencia de precios, garantía del servicio y todas aquellas condiciones que sean favorables para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

- f) Indicar domicilio, teléfono y número de fax, celular, beeper, etc., donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
- VI. Dentro del sobre que contiene la **PROPUESTA TÉCNICA** deberá incluirse:
- a) Copia de identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física.
  - b) **Escrito original en papel membreteado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad** que la empresa cuenta con el total respaldo y el número de unidades vehiculares requeridas para otorgar la prestación del servicio, así mismo que exprese que puede atender cualquier eventualidad que se presente, y garantizar a la convocante que podrá realizar el servicio a entera satisfacción de ésta, cuando por causas imprevistas, se deba cambiar el itinerario descrito en el Anexo Técnico.
  - c) **Escrito original en papel membreteado del licitante donde** describa detalladamente las características de sus vehículos, incluyendo modelo, marca, indicando el número de placas de cada uno, capacidad de carga y volumen por tipo de vehículo, y demás necesarias, así mismo describirá las características a ofrecer del servicio solicitado.
  - d) Original y/o Copia certificada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal para cotejo de cada una de las tarjetas de circulación de los vehículos que incluya en sus propuestas, las cuales deberán ser a nombre del representante o dueño de la empresa participante.
  - e) **Escrito original en papel membreteado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar ganador se compromete a que el servicio será prestado bajo las condiciones especificadas y que contará con el personal necesario para efectuar las maniobras de carga y descarga de los bienes en las Zonas descritas en el Anexo Técnico.
  - f) **Escrito original en papel membreteado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar ganador se compromete a prestar el servicio con las mismas unidades vehiculares que describió en su Propuesta Técnica y que además estarán en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento, así como que contarán con lonas adecuadas (nuevas o seminuevas), que aseguren que los bienes transportados no sufrirán el menor daño o deterioro.
- VII. Las Propuestas Técnica y Económica, así como los documentos que las integran deberán ser específicamente para la licitación de que se trata, en original, en papel membreteado del licitante, **sellados y firmados en todas sus hojas** por quien legalmente tenga facultad plena para asumir las obligaciones que de esta Licitación Simplificada se generen, además deberá sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- VIII. Los participantes **se abstendrán de presentar cualquier otro documento que no haya sido solicitado.**

#### JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**SEXTA.-** La Junta de Recepción y Apertura de Propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

- I. La Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se llevará a cabo el día **martes 3 de febrero** de 2004, a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver.
- II. **Los licitantes podrán enviar los sobres correspondientes a sus propuestas.** Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. En caso de asistir, **el o los representantes** de las empresas participantes, **deberán presentar** al momento de registrarse al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, **carta poder simple, que lo acredite como tal** e identificación **oficial actualizada con fotografía.**

**SÉPTIMA.-** Las propuestas **podrán entregarse en la recepción** de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos **para que sean selladas de recibido**, en el entendido de que **toda propuesta recibida en forma extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura será desechada.**

La recepción de la documentación no exime a los participantes de su posterior revisión a detalle, la cual será tomada en consideración para determinar el resultado del Dictamen y Fallo.

**OCTAVA.-** La adjudicación se otorgará al licitante que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

**NOVENA.-** Se descalificará a los participantes en los siguientes casos:

- I. Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- II. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el precio del servicio.
- III. Cuando se compruebe que el licitante presentó información falsa.
- IV. Cuando la Convocante demuestre cualquier violación por parte del participante a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, u otras aplicables a la materia.

### ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

**DÉCIMA.-** Con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo se sustentará en el Dictamen Técnico Económico correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Comisión de la Licitación se apoyará en personal del Departamento de Telebachillerato y, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición del servicio objeto de la presente Licitación.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

Para complementar las visitas mencionadas, la Convocante podrá solicitar la información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA PRIMERA.-** Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el representante legal del licitante que resulte ganador, deberá comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con la segunda mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante. Para efectos de lo anterior, deberá presentar la documentación siguiente:

1. Antecedentes y/o Currículo del licitante.
2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal (RFC), ya sea persona física o moral.
5. Copia fotostática del Poder Notarial e identificación oficial del apoderado legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
7. Copia del registro de Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
8. Póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado.
9. Copia del oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se indica el número de cuenta bancario.
10. Así mismo, el licitante adjudicado, observará los requerimientos indicados en el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En conformidad al Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello**, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-----

“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, misma que se compromete de acuerdo a las siguientes:-----

CLÁUSULAS-----

- a) Las partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en el presente pacto, misma que queda debidamente reconocida con la sola exhibición de este, dentro o fuera de juicio.-----
- b) La compañía Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de **(SMONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** ante, a favor y a disposición de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** para garantizar por **(NOMBRE DEL LICITANTE)** el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y de los anexos del mismo; y para responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, la calidad de mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato y/o hasta el cumplimiento total del mismo.-----
- c) El contrato citado tiene por objeto \_\_\_\_\_ y su monto asciende a la cantidad de \$ (número y letra).--
- d) De conformidad con lo establecido en los artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con lo dispuesto por el numeral 93, 95, 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se otorga la presente fianza de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos por parte de nuestro fiado, los cuales deberán realizarse en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.-----
- e) La compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando a la empresa participante en el caso que se otorguen prórrogas o esperas a éste, y acepta continuar así hasta en caso de que se produzca la modificación o novación de las obligaciones originales.-----
- f) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los numerales 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esto es, el presente documento tiene ejecutividad en su cobro a favor de la dependencia a la que se le expide, por lo tanto dicha Institución además renuncia a los beneficios de orden, exclusión y división que le pudieran corresponder y su fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal, así como tampoco se extinguirá la fianza cuando el acreedor, sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el deudor.-----
- g) La presente fianza únicamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y remitido a las partes dentro del término de 30 días de dicho tramite.-----

FIN DE TEXTO

**DÉCIMA TERCERA.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá rescindir administrativamente el contrato y demandar el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, se hará efectiva la garantía o fianza otorgada y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados, con fundamento en los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitado mediante adendum a su contrato vigente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del mismo sea igual al pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

**DÉCIMA CUARTA.-** Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de considerar desierta la Licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes.

Así mismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente

**DÉCIMA QUINTA.-** El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

#### DE LAS SANCIONES

**DÉCIMA SEXTA.-** En conformidad al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

La empresa a quien se le adjudique el contrato como resultado de esta licitación, perderá a favor de la Convocante la garantía del 10% de cumplimiento de obligaciones que hubiere entregado, si por causas imputables a él, el servicio no es otorgado conforme lo señalado en la Cláusula Tercera de las presentes Bases, y se procederá a adjudicar el mismo al participante que haya presentado la siguiente mejor proposición solvente y que cumpla con los requisitos y garantías adecuadas para la Convocante.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley, se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción y,
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichos cambios por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.

Para aclarar cualquier duda sobre el servicio motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 812-57-84 ext. 203 y fax 812-57-71.

**A T E N T A M E N T E**  
**XALAPA, VER., A 28 DE ENERO DE 2004**

**LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN**  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-23-004/04  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE GUÍAS  
 DIDÁCTICAS Y VIDEOCASSETTES” PARA EL DEPARTAMENTO DE  
 TELEBACHILLERATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
1	TRANSPORTE DE GUÍAS DIDÁCTICAS Y VIDEOCASSETTES	SERVICIO	1

**DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS Y VIDEOCASSETES DE  
 TELEBACHILLERATO**

ZONA	SEDES REGIONALES DE DISTRIBUCIÓN	TIPO DE VEHICULOS		NUMERO DE CARGADORES POR CARRO PARA CARGA EN TEBA	NUMERO DE CARGADORES POR CARRO PARA DESCARGA EN ZONAS	HORARIO DE CARGA EN TEBA	HORARIO DE DESCARGA EN ZONAS
		CAMION RABON	CAMION TORTON				
1	ZONA NORTE: MARTÍNEZ DE LA TORRE Y ESPINAL		1	4	2	9:00 A 16:00 HRS.	9:00 A 18:00 HRS.
2	ZONA NORTE: PAPANTLA DE OLOARTE Y CERRO AZUL		1	4	2	9:00 A 16:00 HRS.	9:00 A 18:00 HRS.
3	ZONA NORTE: CHICONTEPEC Y TANTOYUCA		1	4	2	9:00 A 16:00 HRS.	9:00 A 18:00 HRS.
4	ZONA NORTE: POZA RICA “A” Y “B”		1	4	2	9:00 A 16:00 HRS.	9:00 A 18:00 HRS.
5	ZONA PLUVIOSILLA: ORIZABA, COSCOMATEPEC Y ZONGOLICA	1		4	2	9:00 A 16:00 HRS.	9:00 A 18:00 HRS.
6	ZONA SUR: PASO DEL TORO, PARAÍSO NOVILLERO Y SANTIAGO TUXTLA	1		4	2	9:00 A 16:00 HRS.	9:00 A 18:00 HRS.
7	ZONA SUR: VERACRUZ, ACAYUCAN Y COATZACOALCOS		1	4	2	9:00 A 16:00 HRS.	9:00 A 18:00 HRS.
	<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>5</b>				

DIRECTORIO DE ZONAS DE VENTA DE GUÍAS Y VIDEOS DE TEBA			
ZONA	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
CHICONTEPEC	Leonardo Flores Martínez	Dom. Conocido Barrio de Mexcatlán.- Junto a las Ofic. del INI	01-746-89-20217 y 01-746-89-2-02-17
TANTOYUCA	Amado Álvarez Morales	Av. Los Naranjos No. 418.- Col. Rastro Nuevo	01-789-89-3-17-94 y 01-789-89-3-10-62
CERRO AZUL	José Luis Ramírez García	Telebachillerato de Cerro Azul	01-785-85-2-29-94, 01-783-83-5-80-18 y 01-785-83-3-52-01
POZA RICA "A"	Virginia Arredondo Aquino	Calle 18 de Marzo No. 212 Col. Tajín.- Poza Rica, Ver.	01-782-82-2-28-55
POZA RICA "B"	Fausto Moncayo Baltazar	Juárez No. 308 Col. Manuel Avila Camacho.- Poza rica, Ver.	Casa: 01-782-82-2-39-63 Oficina: 01-782-82-4-36-70 Cel: 01-788-88-3-07-52
PAPANTLA	Librada Domínguez Bernabé	Francisco Barragán No. 211	Casa: 01-784-84-2-15-25 Oficina: 01-784-84-2-25-90
ESPINAL	Catalino Bernabé Domínguez	Francisco I. Madero No. 3	01-788-88-1-22-50
MARTINEZ DE LA TORRE	José Judith Rolón Hernández	Enrique Laubscher No. 313.- Co. Patria.- Martínez de la Torre, Ver.	Oficina: 01-232-32-4-11-95 Casa: 01-232-32-4-28-77
VERACRUZ	Neftalí Rodríguez Duarte	Telebachillerato Las Bajadas a ½ cuadra carretera federal	Casa: (tarde) 01-28-59-55-00-26 Cel: 22-91-34-03-10
PASO DEL TORO	Rafael Escobar Beltrán	Dom. Conocido	01-22-99-27-43-20, 01-22-99-78-69-50 Casa: 78-69-50
COSCOMATEPEC	Lorenzo Velázquez Robledo	Centenario No. 58.- Ixhuatlán del Café, Ver Av. Guadalupe Victoria Esq. Fco. Zarco	01-273-73-7-02-75 01-273-73-7-02-91
ORIZABA	Edwin Murillo Márquez	Domicilio Conocido.- Santa Ana.-Atzacan Ver.	Oficina: 01-272-72-6-16-18 Casa: 01-271-71-7-31-21 Auxiliar: 01-272-72-1-74-93
ZONGOLICA	Norma A. Vázquez Ajactle	Hidalgo No. 470.- Zongolica, Ver.	01-278-73-2-60-13 y 01-278-73-2-60-45
COSAMALOPAN	Romeo Cano León	Rayón No. 204.- Paraíso Novillero, Ver. TELESECUNDARIA: Carretera Federal Alemán	Casa: 01-288-88-2-27-40 Oficina: 01-288-87-6-41-12
SANTIAGO TUXTLA	Humberto Santos Montenegro	María Esther Santos Arena (hija) Franboyanes No. 30.- Col. El Jardín (Guías) Lic. Nemesio Domínguez No. 13.-	01-294-94-7-06-96, 01-294-94-2-27-56 y 7-06-30
ACAYUCAN	Edmundo Medina Barragán	Callejón Nicolás Bravo No. 105 OLUTA, VER.	01-924-24-5-36-18 Cel: 01-92-43-75-92
COATZACOALCOS	Luis López Cruz	Lázaro Cárdenas 3013.- Casa No. 6.- Col. Playa Sol	Casa: 01-921-21-3-94-09 Oficina: 01-927-27-6-86-43